

**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY QUE MODIFICA EL TRATAMIENTO
DE LAS PENAS DE LOS DELITOS DE
ROBO Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS O DE LOS BIENES QUE
SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE
ÉSTOS (BOLETÍN N° 11.818-25)**

Santiago, 17 de octubre de 2018.-

N° 155-366/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del epígrafe a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 2°

- Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso primero la palabra "llevará", por la expresión "y la Policía de Investigaciones de Chile, conjuntamente, llevarán".

b) Introdúcense las siguientes enmiendas al inciso segundo:

i. Agrégase a continuación de "incorporada al registro por Carabineros de Chile", la expresión "y por la Policía de Investigaciones de Chile".

ii. Reemplázase la expresión ", el funcionario responsable de la denuncia deberá ponerla en conocimiento de inmediato y por la vía más expedita a esta última institución",

por "o de la Policía de Investigaciones de Chile, el funcionario responsable de la denuncia deberá ponerla en conocimiento de inmediato y por la vía más expedita a éstas".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Ministro del Interior
y Seguridad Pública